



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...,

Artículo 1º.- Incorpórese el inciso h) del Artículo 92 de la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"h) El conocimiento de los derechos del consumidor y usuarios de bienes y servicios, de las vías para formular reclamos y de los organismos de protección al consumidor."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emiliano R. Estrada



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

FUNDAMENTOS

Sr. presidente

Este proyecto tiene por finalidad el afianzamiento desde edad temprana de las nociones sobre derechos que como consumidores tienen los niños, niñas y jóvenes, permitiéndoles a los estudiantes tomar decisiones informadas y ejercer sus derechos de manera activa, evitando ser víctimas de abusos o estafas. En un mismo sentido, con la incorporación de este inciso h) en el Artículo 92 de la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional, se propende a que los destinatarios estén informados sobre los mecanismos de resolución de conflictos y la existencia de organismos de defensa del consumidor para un ejercicio de la ciudadanía.

En el plano normativo, este proyecto se encuentra en concordancia con lo establecido en nuestra Constitución Nacional Argentina (Artículo 42º), la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240) y los Códigos de defensa del consumidor provinciales que brindan un marco sólido para la protección de los derechos de los consumidores. Por otra parte, con su inclusión en la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional se busca ampliar y consolidar los objetivos de la norma para un ejercicio pleno y efectivo de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el territorio argentino.

En resumen, los derechos del consumidor son fundamentales para garantizar una sociedad más justa y equitativa, donde las personas puedan ejercer sus derechos y acceder a bienes y servicios de calidad; y la inclusión de herramientas de formación en la materia para niños, niñas y jóvenes dentro de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, vendrá a afianzar y apuntalar ese ejercicio pleno desde la más temprana edad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.